CONSTANCIA SECRETARIAL: 18-01-2023. Informo al señor Juez que COLPENSIONES ha dado respuesta a la medida de embargo.

ROBINSON NEIRA ESCOBAR
Secretario - 2

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio: 020

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE COOPETEC
DEMANDADO: ALVARO IVAN LUZARDO CARILLO
RADICADO: 170014003002-2022-00627-00

Vista la constancia anterior se dispone:

Poner en conocimiento de la parte demandante, el oficio allegado por COLPENSIONES a través del cual nos dan respuesta a la medida de embargo, la que ha sido procedente a partir del mes de Enero de 2023, y el oficio recibido de la Alcaldía de Manizales.

REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1.Para que solicite medidas cautelares, o,
2.Perfeccione las decretadas, o,
3.Notifique a la parte demandada.

Para lo anterior se le concede el término de treinta (30) días hábiles, con la advertencia que de no hacerlo, se decretará el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 19-01-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario